EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA.

CERTIFICA QUE

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a legitimar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Asociación de municipios del Ariari debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere `` Orden de Prestación de Servicios como **Técnicos y/o tecnólogos agropecuarios** en el municipio de Puerto Lleras en el Departamento del Meta; para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1462 del 2021, cuyo objeto es "***FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE Y META".***	**X**
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la entidad, así como ejecutar las actividades señaladas en los estudios previos y en el objeto contractual Orden de Prestación de Servicios como **Técnicos y/o tecnólogos agropecuarios** en el municipio de Puerto Lleras en el Departamento del Meta; para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1462 del 2021, cuyo objeto es "***FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE Y META".***

Esta certificación se firma en Villavicencio, a los 28 días del mes de enero del año 2022.

DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICA
86.071.948 de Villavicencio
Director Ejecutivo